



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

CULTURA Y JUVENTUD

EXTRACTO del Acuerdo de Junta de Gobierno de 6 de marzo de 2023, por el que se convocan subvenciones para la realización de actividades culturales y juveniles.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios.

Personas o entidades culturales y juveniles que se encuentren legalmente constituidas, cuyos proyectos carezcan de ánimo de lucro y cuyo ámbito de actuación tenga carácter provincial.

Segundo. Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas con destino a la realización de programas o actividades culturales o juveniles concretos y con interés tanto para el municipio en el que se desarrollen como para el resto de la provincia de Soria.

Tercero. Bases reguladoras.

Ordenanza General reguladora de la concesión de Subvenciones por la Diputación de Soria (BOP nº 147 de 23 de diciembre de 2009).

http://www.dipsoria.es/sites/dipsoria/files/public/paginas/archivos/ordenanza_general_reguladora_de_la_concesion_de_subvenciones.pdf

Cuarto. Cuantía.

La Corporación Provincial destinará la asignación de 50.000,00 €. El porcentaje máximo de la ayuda no podrá superar el 50 % de los gastos generados por la actividad subvencionada.

Quinta. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y finalizará veinte días naturales después.

Sexto. Otros datos.

Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la página web de la Diputación provincial de Soria.

<https://www.dipsoria.es/la-diputacion/subvenciones/subvenciones-para-la-realizacion-de-actividades-culturales-y-juveniles>

Soria, 7 de marzo de 2023. – El Presidente, Benito Serrano Mata

600

BOPSO-28-10032023